

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 01/2019 IFDC-VM.-
VILLA MERCEDES, 06 de Septiembre del año 2019.**

VISTO:

La Ley 26.994 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

Ley N° XV-0387-2004 (5648 *R) - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 -Ley XV-0504-2006 - Ley XV-0555-2007. DOCENTES. ESTATUTO DEL PERSONAL

CONSIDERANDO:

Que los usos y costumbres hacen que las comunicaciones se realicen con asiduidad;

Que la cantidad de información, contenido y destinatarios a informar es cada vez mayor;

Que la urgencia de estas comunicaciones insume tiempos prolongados cuando éstas se realizan en formato papel, y su correspondiente recepción y traslado a los destinatarios pueden originar deficiencias y retrasos;

Que las herramientas tecnológicas hoy son de gran ayuda para la comunicación e información, posibilitando la celeridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN
DOCENTE CONTINUA DE VILLA MERCEDES**

RESUELVE

Art. 1º.- Declarar al mail un medio institucional de comunicación fehaciente de toda la información emanada desde distintos ámbitos institucionales a partir del día 12 de Septiembre de 2019.-

Art. 2º.- Mantener la confidencialidad de la información recibida y emanada por este medio tal cual lo norma el Estatuto Docente.



Art 3º.- Indicar que queda como obligatoriedad para todo el personal de la Institución contar con una cuenta de mail que permita no solo la comunicación, sino también la posibilidad de compartir documentos.-

Art 4º.- Se considera comunicación cualquier Circular, Memo, Resolución y/o disposición u otros documentos válidamente emitidos, como así también la transmisión de mensajes y comunicaciones.-

Art. 5º.- Comunicar a todo el personal Docente, personal de Apoyo a la docencia, personal de Maestranza, personal de Seguridad, Alumnos.

Art.6.- **Archivar**




C.P.N. Paola Meneghello
Directora Administrativa
IFDC-VM